

28 AGO 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

001758

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio nº 679 de fecha 29.02.2024, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 07-08-2024, presentada por **VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE BELLEZA ENDERSON MORA E.I.R.L.**
9. El Informe Técnico nº 156 de fecha 19 de Agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº5775 de fecha 27 de Agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de patente comercial de fecha 07 de Agosto de 2024, presentada Venta al por menor de productos de belleza Enderson Mora E.I.R.L., RUT 77.982.689-9, representada por don Enderson Javier Mora Hernández , cedula de identidad nº [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. Nº 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 156 de fecha 19 de Agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 5775 de fecha 27 de Agosto de 2024 que acredita el pago del Patente comercial, giro Venta al por menor de productos de bellezas Valida Por el Periodo Julio A Diciembre de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Industrial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE BELLEZA ENDERSON MORA E.I.R.L.
R.U.T.	: 77.982.689-9
REPRESENTANTE LEGAL	: ENDERSON JAVIER MORA HERNANDEZ
C. DE IDENTIDAD	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE BELLEZA
DOMICILIO COMERCIAL	: CAMPO DE MARTE N°082 LOCAL 3 ANGOL
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE BELLEZA ENDERSON MORA E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.

